



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Beatriz PEREZ  
Responsable Coordinación  
y despacho  
en el Concejo Deliberante de Ushuaia

2  
5390  
56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el contenido de la Ordenanza Municipal Nº 4981, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- amortización: hasta 48 cuotas mensuales;
- interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la tasa Badlar Bancos Privados más un spread en función de la duración;
- comisiones y gastos administrativos en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Jefatura de Gabinete y Archivo  
DIF y DIF CIVIL  
Ministerio de Hacienda

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Jefe Ejecutivo del Municipio Ushuaia  
D.M. Ushuaia, L.T. y T.  
Gobernación de Tierra del Fuego

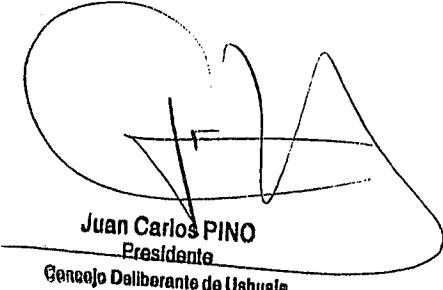
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así también a ajustar en hasta más un diez por ciento (10 %) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5390**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

*co*  
  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5390  
3/4



Andrea MURINO  
Jefa UGAB Doc. Nota Reg. y Archivo  
D.F. Ushuaia S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2186

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9802/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se sustituye el contenido de la Ordenanza Municipal N° 4981, artículos 1º y 2º y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la misma los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza y a abonar todos los gastos referidos a la Ordenanza, como así también a ajustar en hasta un diez por ciento ( 10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior al Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 368/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5390, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se sustituye el contenido de la Ordenanza Municipal N.º 4981, artículos 1º y 2º y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la misma los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza y a abonar todos los gastos referidos a la Ordenanza, como así también a ajustar en hasta un diez por ciento ( 10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con

///.2..

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5390  
4/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///.2..

comunicación posterior al Concejo Deliberante. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2186 /2017.

Alejandro David VEREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter VILLALBA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA